



# Asamblea General Consejo Económico y Social

Distr. general  
9 de abril de 2024  
Español  
Original: inglés

**Asamblea General**  
**Septuagésimo noveno período de sesiones**  
Tema 23 a) de la lista preliminar\*  
**Actividades operacionales para el desarrollo:**  
**actividades operacionales del sistema de las**  
**Naciones Unidas para el desarrollo**

**Consejo Económico y Social**  
**Período de sesiones de 2024**  
27 de julio de 2023 a 24 de julio de 2024  
Tema 7 a) del programa  
**Actividades operacionales de las Naciones**  
**Unidas para la cooperación internacional**  
**para el desarrollo: seguimiento de las**  
**recomendaciones normativas de la**  
**Asamblea General y del Consejo**

## **Aplicación de la resolución [75/233](#) de la Asamblea General sobre la revisión cuadrienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo: pacto de financiación para el apoyo de las Naciones Unidas a los Objetivos de Desarrollo Sostenible**

### **I. Pacto de financiación para el apoyo de las Naciones Unidas a los Objetivos de Desarrollo Sostenible**

1. En la Cumbre sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenible, celebrada bajo los auspicios de la Asamblea General los días 18 y 19 de septiembre de 2023, los líderes mundiales reconocieron la urgente necesidad de emprender acciones audaces, ambiciosas, aceleradas, justas y transformadoras en materia de desarrollo sostenible. La consecución de los Objetivos para 2030 requiere un multilateralismo sólido. Si bien la responsabilidad principal del logro de los Objetivos recae en los Estados Miembros, las Naciones Unidas se encuentran en una posición única para prestar a los Gobiernos un apoyo a medida para impulsar avances, gracias a su alcance mundial y su función de promoción, su variada experiencia en el apoyo a las políticas, su poder de convocatoria sin parangón y su capacidad de ayudar a los Gobiernos a obtener financiación para el desarrollo sostenible y aprovecharla.

2. Sin embargo, un multilateralismo sólido requiere una financiación sólida. La escala y complejidad de los retos mundiales es cada vez mayor y, en ese contexto, el sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo es objeto de abrumadoras exigencias y, al mismo tiempo, de una persistente falta de financiación para poder responder eficazmente a esos retos. A pesar de la adhesión mundial a la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, la financiación de las actividades de las Naciones Unidas para el desarrollo sostenible no experimentó un crecimiento significativo

\* [A/79/50](#).



entre 2015 y 2022, mientras que la asistencia oficial para el desarrollo aumentó en aproximadamente un 56 % en ese mismo período. A falta de un crecimiento significativo del volumen de las contribuciones a las actividades de las Naciones Unidas para el desarrollo, resulta aún más urgente modificar el tipo de financiación aportada y diversificar la base de donantes.

3. Los elevados niveles actuales de afectación de los fondos, en particular a proyectos específicos, limitan la capacidad del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo de responder estratégicamente a las prioridades nacionales, ofrecer soluciones de políticas integradas, fomentar la resiliencia y reducir los riesgos, y responder a las crisis de desarrollo con agilidad y rapidez. También incrementan los costos de transacción, la fragmentación, la volatilidad y la competencia entre las entidades y, en última instancia, socavan la capacidad del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo de apoyar la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de forma eficaz, coherente y eficiente. Las Naciones Unidas son la institución multilateral con mayor proporción de fondos afectados. En 2022, el 83 % de los recursos de la Organización para actividades humanitarias y de desarrollo fueron fondos afectados, porcentaje que fue significativamente inferior en el caso de otras instituciones multilaterales como el Grupo Banco Mundial, el Fondo Monetario Internacional y los bancos regionales de desarrollo.

4. Por lo tanto, es esencial que los Estados Miembros tomen medidas concretas y oportunas para mejorar la calidad de la financiación que aportan al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, en particular: a) reforzar la financiación básica y aumentar la flexibilidad y previsibilidad de la financiación complementaria; b) aumentar las contribuciones a los fondos mancomunados interinstitucionales; c) adaptar las contribuciones a las prioridades y necesidades fijadas en las estrategias y presupuestos y en los Marcos de Cooperación de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible a nivel de los países; y d) armonizar las exigencias para los distintos donantes.

5. Al mismo tiempo, el sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo debe seguir adoptando activamente medidas para reforzar su rendición de cuentas ante los Estados Miembros y fomentar la confianza de estos. En consonancia con la reforma en curso del sistema, es esencial que las entidades de las Naciones Unidas: a) refuercen la rendición de cuentas y la transparencia en materia de resultados, necesidades de financiación y gastos; b) trabajen sin fisuras como un solo sistema para movilizar recursos y contribuir a la consecución integrada y acelerada de los Objetivos de Desarrollo Sostenible; c) hagan claramente visibles los productos y el impacto logrados con la financiación básica y flexible; y d) amplíen las ganancias en eficiencia dentro de las entidades y entre ellas a fin aumentar los recursos destinados a programas en lugar de a gastos de administración.

6. El pacto de financiación es una responsabilidad compartida de los Estados Miembros y el sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo y contempla, para cada uno de ellos, acciones interdependientes que se refuerzan mutuamente. Una financiación flexible es un factor necesario para la eficacia del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, y un sistema eficaz sirve de incentivo para proporcionar una financiación de mayor calidad. Los compromisos que se exponen a continuación deben ser cumplidos por los Estados Miembros y las entidades de las Naciones Unidas, tanto a título individual como colectivo. En última instancia, el pacto de financiación representa el compromiso universalmente compartido, al más alto nivel, con la Carta de las Naciones Unidas y la consecución de la Agenda 2030. Es un instrumento no vinculante para la acción voluntaria de los Estados Miembros, de otros asociados en la cooperación y de las entidades del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo.

## II. Compromisos mutuos del pacto de financiación

### A. **Objetivo 1: un sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo más estratégico y con mayor capacidad de respuesta, que apoye la consecución de los resultados de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de acuerdo con las necesidades y prioridades nacionales de desarrollo y sobre la base de los principios, normas y estándares de las Naciones Unidas acordados a nivel intergubernamental y en la Carta de las Naciones Unidas**

7. El sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo siempre ha combinado funciones operacionales y normativas de apoyo a las políticas, pero la mayor parte de sus gastos y de sus capacidades a nivel nacional se han concentrado durante mucho tiempo en la prestación directa de servicios a través de proyectos. Esto se debe en gran medida al grado de afectación de los fondos aportados a las Naciones Unidas. Si bien los fondos afectados pueden constituir importantes recursos para iniciativas o proyectos específicos, también puede plantear retos considerables para la Organización a la hora de cumplir las expectativas de los Estados Miembros en materia de prestación de apoyo estratégico e integral para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Los fondos con una afectación estricta pueden mermar la capacidad de las entidades de las Naciones Unidas de dar una respuesta adaptada a las necesidades y prioridades nacionales y de responder con agilidad y rapidez a las emergencias socioeconómicas.

8. Los recursos básicos constituyen la financiación más flexible y estratégica del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo. La financiación básica es esencial para que las Naciones Unidas puedan ofrecer el tipo de soluciones transversales y holísticas en materia de desarrollo que requiere la Agenda 2030. Permite a la Organización ampliar sus funciones normativas, de convocatoria, de promoción de políticas, de apalancamiento y de creación de capacidad. Además, la financiación básica puede ayudar a reducir los gastos administrativos y aumentar el impacto estratégico. El bajísimo crecimiento de las contribuciones básicas en relación con las contribuciones afectadas supone una amenaza real para la coherencia y la eficacia de las actividades de las Naciones Unidas para el desarrollo. Es fundamental incrementar la proporción de recursos básicos en la financiación para el desarrollo de la Organización y que estas contribuciones sean previsibles —en particular mediante acuerdos plurianuales, siempre que sea posible— y procedan de una amplia base de Estados Miembros y otros asociados en la financiación.

9. Al mismo tiempo, los distintos instrumentos de financiación presentan grados diversos de afectación. Algunos fondos afectados pueden ofrecer mayores niveles de flexibilidad y, por tanto, mayores oportunidades de colaboración y resultados estratégicos. Tanto si las contribuciones se destinan a una entidad específica o a un fondo mancomunado interinstitucional, como si se destinan a un país o tema específico, hay margen para que esta financiación sea lo más flexible posible si se destinan a apoyar los resultados estratégicos generales de un plan o programa concreto. El anexo del presente documento muestra una tipología de las modalidades de financiación y los distintos grados de afectación de los fondos.

10. En la actualidad, la financiación voluntaria del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo depende en gran medida de un número limitado de contribuyentes, y las aportaciones de los diez principales Estados Miembros donantes representan aproximadamente el 50 % del total. Esta dependencia de un reducido número de fuentes de financiación aumenta la vulnerabilidad presupuestaria. Es necesario que las Naciones Unidas sigan diversificando la base de financiación, ya sea mediante la

ampliación del número de Gobiernos contribuyentes o el fortalecimiento de las alianzas con el sector privado, las instituciones financieras internacionales y los bancos de desarrollo, los fondos verticales y otras organizaciones multilaterales.

11. Las entidades del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo deben estar preparadas para que una financiación más flexible se traduzca en resultados transformadores tangibles en materia de desarrollo sostenible, sobre todo para la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la pobreza extrema. La Organización debe aprovechar plenamente y ampliar rápidamente su apoyo a las políticas y su defensa del desarrollo sostenible (a solicitud de los países y de conformidad con sus propias políticas y prioridades de desarrollo). También debe convocar a las partes interesadas para establecer sólidas alianzas, buscar y aprovechar múltiples fuentes de financiación para el desarrollo sostenible y apoyar la creación de capacidad de los Gobiernos, las instituciones y la sociedad civil. Tiene que ser capaz de mostrar claramente los resultados de esta labor a todos los niveles, incluidos sus productos y su impacto. Los equipos de las Naciones Unidas en los países apoyarán y promoverán la aplicación de los acuerdos y convenciones normativos intergubernamentales, a solicitud del Gobierno del país anfitrión y en coordinación con él, y aplicarán plenamente los planes de acción para todo el sistema.

12. Los resultados generados por la financiación básica y flexible deben ser claramente visibles para que los Gobiernos puedan rendir cuentas a los ciudadanos de sus contribuciones. Los contribuyentes de financiación básica deben seguir participando en los procesos de diálogo sobre alianzas a nivel nacional, junto con quienes aportan fondos afectados a actividades en los países. Además, se necesitan mejores sistemas para asegurar la plena transparencia, la rendición de cuentas y la presentación de información de gran calidad a los Estados Miembros, incluida información sobre los vínculos entre gastos y resultados. La presentación periódica de informes sobre los resultados a los órganos rectores, los Gobiernos de los países anfitriones y los asociados para el desarrollo es especialmente importante, junto con una evaluación independiente para todo el sistema.

13. Por lo tanto, para apoyar un sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo más estratégico, con más capacidad de respuesta, con mayor impacto y basado en principios, los Estados Miembros deberían:

- a) Incrementar la proporción de los presupuestos de las entidades de las Naciones Unidas financiada con recursos previsibles básicos o no afectados;
- b) Aumentar la flexibilidad de los compromisos de financiación complementaria, incluso a nivel de los países.

14. Al mismo tiempo, y con el mismo objetivo, las entidades del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo:

- a) Demostrarán claramente la contribución de las Naciones Unidas a los resultados de los Objetivos de Desarrollo Sostenible;
- b) Velarán por la visibilidad y el reconocimiento de todas las contribuciones básicas y flexibles y por la transparencia de las necesidades de financiación, los presupuestos y los gastos en relación con los resultados.

## **B. Objetivo 2: un sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo más colaborativo e integrado, que trabaje en el marco de alianzas para afrontar los complejos retos del desarrollo sostenible**

15. La naturaleza integrada de la Agenda 2030 requiere un sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo que pueda actuar conjuntamente, evitando la compartimentación y la competencia por los recursos e impulsando resultados colectivos que no dejen a nadie atrás y lleguen primero a los más rezagados. Este objetivo fundamental está en el centro de la reforma del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo liderada por el Secretario General y solicitada en repetidas ocasiones por los Estados Miembros. Bajo la dirección de los coordinadores residentes, los equipos de las Naciones Unidas en los países se encuentran ahora en una posición óptima para actuar como catalizadores e impulsar las transiciones sostenibles para acelerar el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, pero es necesario adoptar nuevas medidas para asegurar que tanto la financiación como las entidades del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo faciliten el trabajo conjunto y apoyen adecuadamente la coordinación.

16. Los fondos mancomunados interinstitucionales son instrumentos clave para proporcionar financiación complementaria estratégica, previsible y flexible y para poder pasar de una situación de fragmentación y compartimentación rígida a una acción integrada y coordinada. Con un buen diseño, capitalización y funcionamiento, estos fondos mancomunados pueden servir de centros de gravedad para mejorar la eficacia de la ayuda, mejorar la armonización entre una amplia gama de actores y reducir los costos de transacción para los Estados Miembros y los asociados en la ejecución.

17. A escala mundial, el modelo de financiación mancomunada aprovecha las ventajas comparativas de las entidades de las Naciones Unidas al tiempo que persigue una cartera diversificada que vincule los esfuerzos a nivel mundial con los esfuerzos en los países. El Fondo Conjunto para los Objetivos de Desarrollo Sostenible es el principal mecanismo de financiación innovadora de la Organización, diseñado estratégicamente para catalizar profundas transformaciones en las políticas e impulsar inversiones estratégicas esenciales para volver a encarrilar al mundo hacia la consecución de los Objetivos. El Fondo para la Consolidación de la Paz es el principal instrumento de la Organización para prestar un apoyo rápido, flexible y catalizador a las prioridades nacionales en materia de prevención y consolidación de la paz, centrado en la inclusión, especialmente de las mujeres y los jóvenes, el mantenimiento de los logros de las operaciones de paz y los enfoques transfronterizos. Ambos Fondos, junto con otros fondos mancomunados mundiales de carácter temático, requieren una mayor capitalización con contribuciones voluntarias para poder satisfacer sus grandes ambiciones y las demandas mundiales de apoyo que reciben.

18. Los fondos mancomunados a nivel nacional son instrumentos estratégicos importantes para facilitar las alianzas e incentivar la acción conjunta entre los equipos de las Naciones Unidas en los países. Estos fondos mancomunados pueden proporcionar a los coordinadores residentes una plataforma de alianzas que permita dotar de recursos a los elementos estratégicos de los Marcos de Cooperación de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible, garantizar la adaptación a las prioridades y necesidades nacionales, establecer diálogos estratégicos con las partes interesadas sobre cuestiones clave y facilitar cambios transformadores de políticas en pro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. El aumento de las contribuciones a los fondos mancomunados tendrá que complementarse con la aceptación y la apropiación de dichos fondos por las entidades de las Naciones Unidas y con medidas para aumentar aún más la calidad de estos, así como con evaluaciones y una mejor presentación de informes basados en los resultados de dichos mecanismos.

19. Desde el reposicionamiento en 2019 del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, la Organización ha dado grandes pasos para trabajar como un solo sistema, con coordinadores residentes con mayores atribuciones, a fin de prestar el apoyo coherente, eficaz y eficiente que se necesita para lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Pero los retos persisten y las Naciones Unidas deben acelerar su enfoque coordinado del análisis, la planificación, la ejecución de programas y el apoyo a políticas en el ámbito del desarrollo. Es importante que haya una estrecha coordinación con los Gobiernos de los países anfitriones para maximizar la adecuación de los marcos de planificación y financiación a las necesidades y prioridades nacionales, así como para reforzar las capacidades locales de los países anfitriones en materia de diseño, ejecución, seguimiento, gestión de datos y evaluación de programas. Es preciso seguir mejorando la calidad de la presentación de informes sobre los resultados colectivos y la disponibilidad de evaluaciones para todo el sistema, ya sea a nivel nacional, regional o mundial. También debe ampliarse la movilización conjunta de recursos a todos los niveles, así como el desarrollo colectivo y la aplicación de fondos mancomunados bien diseñados. Las entidades deben trabajar para reducir los enfoques compartimentados de la movilización de recursos, en particular a nivel nacional, y contribuir activamente a los resultados colectivos incluidos en los Marcos de Cooperación de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible. Las entidades del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo también deben aprovechar sus ventajas comparativas, cumpliendo plenamente sus respectivos mandatos, para seguir reforzando la cooperación, la colaboración y la coordinación con las labores de asistencia humanitaria y consolidación de la paz.

20. Es necesario que los Estados Miembros y las entidades de las Naciones Unidas apoyen el sistema de coordinadores residentes a fin de asegurar una función de coordinación eficaz en apoyo de la acción integrada de las Naciones Unidas en pro de la Agenda 2030. Los coordinadores residentes desempeñan un papel vital para encontrar soluciones que aceleren la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de conformidad con las prioridades nacionales, ya que aportan conocimientos especializados de toda la Organización en materia de políticas, convocan al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo en su conjunto para obtener mejores resultados que la suma de sus partes, facilitan alianzas estratégicas y, a menudo, coordinan la respuesta de emergencia cuando se producen crisis. Las Naciones Unidas seguirán adoptando medidas para asegurar que el nivel de los profesionales de la coordinación, la transparencia y la rendición de cuentas en relación con los resultados y los presupuestos del sistema de coordinadores residentes sea elevado, y que la información presentada sobre los resultados de todo el sistema en apoyo a los Objetivos sea clara.

21. Para apoyar un sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo más colaborativo e integrado, los Estados Miembros deberían:

a) Incrementar las contribuciones a los fondos mancomunados interinstitucionales a fin de mejorar los resultados colectivos del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a todos los niveles;

b) Proporcionar financiación adecuada, previsible y sostenible al sistema de coordinadores residentes.

22. Al mismo tiempo, y con el mismo objetivo, las entidades del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo:

a) Potenciarán la movilización conjunta de recursos y las alianzas, así como los mecanismos de financiación mancomunada;

b) Apoyarán plenamente la coordinación de las actividades de las Naciones Unidas para el desarrollo, incluido el papel de liderazgo de los coordinadores residentes, y un enfoque integral de las Naciones Unidas en todos los aspectos del ciclo de planificación del desarrollo.

**C. Objetivo 3: un sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo más eficiente y racionalizado, que maximice los recursos humanos y financieros disponibles para apoyar la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible**

23. Gracias a los esfuerzos colectivos de los Estados Miembros y las entidades del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo con miras a lograr ganancias en eficiencia se han conseguido avances sustanciales desde 2019. En 2023 las ganancias en eficiencia de las entidades del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible se estimaban en 405 millones de dólares. Aunque las ganancias en eficiencia no sean un fin en sí mismas, cada dólar ahorrado mediante operaciones más eficientes se traduce en un dólar más que se destina a actividades de desarrollo, de ahí que esos esfuerzos sean tan importantes. Pero hay mucho margen para ser más ambiciosos en cuanto a la eficiencia de las Naciones Unidas, especialmente en la implementación de iniciativas en todo el sistema a todos los niveles, así como mediante un mayor intercambio de prácticas institucionales y servicios entre entidades.

24. Una mayor flexibilidad en la financiación exige también una mayor flexibilidad en los modelos institucionales de las entidades de las Naciones Unidas, en particular en los presupuestos y las disposiciones en materia de personal. Es importante que las entidades velen por que los programas, las capacidades y las configuraciones encargadas de países concretos se ajusten a las prioridades definidas en los planes estratégicos y los presupuestos y se adapten a las necesidades y prioridades de los Marcos de Cooperación de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible a nivel nacional. El sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo debe ser capaz de responder oportunamente a las solicitudes de asesoramiento y formulación de políticas a corto plazo en los países. Del mismo modo, es necesario trabajar más para lograr una interoperabilidad progresiva entre las plataformas de datos y de presentación de informes a fin de reducir la ineficiencia y las duplicaciones entre los procesos específicos de cada entidad y los interinstitucionales. Las capacidades del sistema para el desarrollo en los países deben configurarse cuidadosamente para poder apoyar eficazmente las necesidades y demandas de los países, con en el envío periódico de información actualizada a los órganos rectores sobre la composición de la plantilla y la ubicación del personal.

25. Los Estados Miembros también tienen un importante papel que desempeñar para ayudar a reducir los procesos ineficientes y las exigencias bilaterales a las entidades de las Naciones Unidas. La coordinación entre los Estados Miembros contribuyentes en materia de acuerdos jurídicos, visibilidad, presentación de informes y evaluaciones puede reducir considerablemente la carga del personal de las Naciones Unidas y reforzar el carácter multilateral de dicha financiación. El intercambio de información entre entidades como la Dependencia Común de Inspección, la Oficina de Evaluación a Nivel de Todo el Sistema del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible y la Red de Evaluación del Desempeño de las Organizaciones Multilaterales puede contribuir a reducir la duplicación de ejercicios de evaluación realizados por los distintos Estados Miembros. Tanto los Estados Miembros como las entidades de las Naciones Unidas tienen la responsabilidad compartida de aplicar las recomendaciones acordadas de las evaluaciones conjuntas y velar por que todas las

contribuciones se ajusten a los planes estratégicos, los Marcos de Cooperación de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible y los marcos de financiación.

26. Para apoyar un sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo más eficiente y racionalizado, los Estados Miembros deberían:

a) Mejorar la coordinación con los donantes y trabajar con miras a reducir las exigencias individuales en materia de visibilidad, presentación de informes, evaluación y alianzas;

b) Velar por que la financiación complementaria se ajuste a las prioridades y necesidades estratégicas definidas en los planes estratégicos y presupuestos de las Naciones Unidas aprobados por los órganos rectores y los Marcos de Cooperación de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible a nivel de país.

27. Al mismo tiempo, y con el mismo objetivo, las entidades del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo:

a) Reforzarán las ganancias en eficiencia y las demostrarán claramente e informarán sobre ellas a los órganos rectores;

b) Velarán por que los programas y las capacidades se ajusten a las prioridades y necesidades estratégicas definidas en los planes estratégicos y presupuestos de las Naciones Unidas aprobados por los órganos rectores y los Marcos de Cooperación de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible a nivel de país.

### **III. Cumplimiento y seguimiento**

28. Los Estados Miembros y las entidades de las Naciones Unidas deben cumplir los compromisos asumidos en el pacto de financiación a nivel mundial, regional y nacional. El cumplimiento debe llevarse a cabo de forma individual y, cuando proceda, de manera colectiva. Tanto los asociados contribuyentes como los Gobiernos de los países anfitriones deben desempeñar un papel en el cumplimiento de los compromisos de los Estados Miembros.

29. Se utilizará un marco mundial de seguimiento y presentación de informes para medir el cumplimiento colectivo por los Estados Miembros y el sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a nivel mundial. Los informes anuales sobre el cumplimiento colectivo se presentarán en la serie de sesiones del Consejo Económico y Social sobre actividades operacionales para el desarrollo. También se creará una plataforma web para proporcionar periódicamente información actualizada sobre el cumplimiento a nivel mundial. Es importante que la medición cuantitativa del cumplimiento se complemente con un sólido seguimiento cualitativo mediante la presentación de informes de resultados, evaluaciones y valoraciones, entre otras cuestiones sobre la contribución a la erradicación de la pobreza o el apoyo a la aplicación de convenciones y acuerdos normativos.

30. Se alienta encarecidamente a los órganos rectores de las distintas entidades del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a que celebren diálogos anuales sobre el cumplimiento del pacto de financiación a nivel de cada entidad. En apoyo de estos diálogos, las distintas entidades pueden elaborar, en consulta con sus órganos rectores, marcos de seguimiento y presentación de informes utilizando los compromisos anteriores, pero con indicadores y metas adaptados al contexto específico de cada entidad. Cuando proceda, las distintas entidades deberían informar a sus órganos rectores sobre el cumplimiento por la entidad de los compromisos del pacto, así como sobre su contribución al cumplimiento colectivo por el Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible.



31. Se insta a los coordinadores residentes y a los equipos de las Naciones Unidas en los países a que celebren diálogos específicos con los Gobiernos de los países anfitriones y los asociados para el desarrollo, incluidos los principales contribuyentes de financiación básica voluntaria, sobre el cumplimiento a nivel local del pacto de financiación y a que creen estrategias conjuntas para una cooperación para el desarrollo más eficaz a nivel nacional en apoyo de los Marcos de Cooperación de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible. Sobre la base de estos diálogos, pueden optar por elaborar marcos específicos de seguimiento y presentación de informes para los equipos de las Naciones Unidas en los países, con indicadores y metas adaptados. Es importante que los ministros, embajadores y altos funcionarios de las Naciones Unidas en los países en desarrollo comprendan los compromisos mutuos asumidos en el pacto de financiación y desempeñen un papel activo en su cumplimiento. Colectivamente, el sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo defenderá la importancia y los beneficios de la flexibilidad y la previsibilidad de la financiación a todos los niveles, así como de la programación conjunta.

32. A fin de apoyar los debates sobre alianzas con los países contribuyentes y asegurar la plena concienciación y rendición de cuentas en las capitales sobre el cumplimiento del pacto de financiación, se elaborarán fichas anuales para hacer un seguimiento del cumplimiento de cada Gobierno. Estas fichas no se compartirán públicamente, sino solo con el Estado Miembro en cuestión. Los Estados Miembros también pueden informar voluntariamente sobre su cumplimiento del pacto de financiación y hacer promesas concretas de contribuciones durante la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Promesas de Contribuciones para las Actividades de Desarrollo, que celebra anualmente la Asamblea General.

33. El cumplimiento del pacto de financiación por las distintas entidades de las Naciones Unidas también puede examinarse en el marco de las evaluaciones periódicas de la Red de Evaluación del Desempeño de las Organizaciones Multilaterales, mientras que el cumplimiento por los Estados que son miembros del Comité de Ayuda al Desarrollo de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos puede examinarse en el marco de las revisiones periódicas entre pares. Además, se llevará a cabo un examen bianual independiente de los progresos del pacto de financiación, antes de las series de sesiones de 2026 y 2028 del Consejo Económico y Social sobre actividades operacionales para el desarrollo.

## Anexo

## Tipología de las modalidades de financiación y del grado de afectación de los fondos para el desarrollo sostenible

	<i>Contribuciones a una sola entidad</i>	<i>Contribuciones interinstitucionales</i>
Fondos no afectados	<p>Cuota (ayuda de tipo B02 o B021 del Comité de Ayuda al Desarrollo)</p> <p>Contribución en forma de cantidad fija calculada sobre la base de una fórmula acordada que los Estados Miembros se comprometen a pagar al firmar un tratado</p> <p>Contribución básica voluntaria (no afectada) (ayuda de tipo B02 o B021 del Comité de Ayuda al Desarrollo)</p> <p>Contribución voluntaria al presupuesto de las entidades de las Naciones Unidas no condicionada, totalmente flexible (dentro de los límites establecidos en los mandatos, los reglamentos de los órganos rectores, etc.)</p> <p>Contribución básica voluntaria (no afectada) en especie no condicionada</p> <p>Transacciones de ingresos registradas por donaciones de bienes o servicios, de conformidad con las políticas contables de la Organización</p>	<p>Contribución flexible a un fondo fiduciario multipartito a nivel mundial (ayuda de tipo B022 o B031 del Comité de Ayuda al Desarrollo; beneficiario 998, combinado con los códigos de canal para los fondos mancomunados de las Naciones Unidas)</p> <p>Contribución financiera “básica” a un fondo mancomunado mundial interinstitucional (por ejemplo, el Fondo Conjunto para los Objetivos de Desarrollo Sostenible, el Fondo para la Consolidación de la Paz, fondos mancomunados mundiales sobre un tema específico), totalmente flexible dentro del mandato del fondo</p>
Fondos con afectación flexible	<p>Fondos temáticos de un solo organismo (ayuda de tipo B032 del Comité de Ayuda al Desarrollo; beneficiario 998)</p> <p>Contribuciones combinadas al mecanismo de financiación de una sola entidad para apoyar productos de alto nivel en el marco del plan estratégico; la entidad de las Naciones Unidas administra los fondos y decide sobre su asignación</p> <p>Fondos regionales (ayuda de tipo B032 del Comité de Ayuda al Desarrollo; beneficiario regional)</p> <p>Contribución financiera a un solo organismo, totalmente flexible dentro de los límites de una región (por ejemplo, África, Asia Meridional)</p>	<p>Contribución flexible a un fondo fiduciario multipartito a nivel regional (ayuda de tipo B031 del Comité de Ayuda al Desarrollo; beneficiario regional)</p> <p>Contribución financiera a un fondo fiduciario multipartito interinstitucional para una región específica, totalmente flexible dentro del mandato del fondo</p>

	<i>Contribuciones a una sola entidad</i>	<i>Contribuciones interinstitucionales</i>
	<p>Financiación de programas para los países (ayuda de tipo B032; beneficiario de un país concreto)</p> <p>Contribución financiera a un solo organismo, totalmente flexible dentro de los límites del programa para un país o de un programa multipaís</p>	<p>Contribución flexible a un fondo fiduciario multipartito a nivel de país (ayuda de tipo B031 del Comité de Ayuda al Desarrollo; beneficiario de un país concreto)</p> <p>Contribución financiera a un fondo fiduciario multipartito interinstitucional para un programa para un país concreto o un programa de cooperación multipaís, totalmente flexible dentro del mandato del fondo</p>
Fondos afectados	<p>Fondos afectados a un subtema o meta (ayuda de tipo B033 del Comité de Ayuda al Desarrollo; beneficiario 998)</p> <p>Contribución financiera dirigida a subcategorías de objetivos estratégicos (por ejemplo, medio ambiente/descarbonización o educación/formación docente) pero sin limitaciones geográficas</p>	<p>Afectación temática a un tema en un fondo fiduciario multipartito (ayuda de tipo B033 del Comité de Ayuda al Desarrollo)</p> <p>Contribución financiera a uno o más objetivos, subobjetivos o temas específicos en un fondo fiduciario multipartito sobre la base del tipo de afectación permitida en el mandato del fondo (independientemente del nivel geográfico)</p>
	<p>Financiación temática para un país concreto (ayuda de tipo B033 del Comité de Ayuda al Desarrollo; beneficiario de un país concreto)</p> <p>Contribución financiera a productos concretos en el marco del programa para el país de una entidad, sin más restricciones</p>	<p>Programa conjunto (ayuda de tipo B031 o B033 del Comité de Ayuda al Desarrollo; cualquier beneficiario)</p> <p>Contribuciones financieras o en especie a un programa conjunto entre dos o más organizaciones participantes de las Naciones Unidas que trabajan juntas a nivel nacional, regional o mundial</p>
Fondos con afectación estricta	<p>Financiación de proyectos (ayuda de tipo C01 del Comité de Ayuda al Desarrollo)</p> <p>Contribución financiera o en especie a un proyecto específico en un país concreto</p> <p>Financiación condicionada</p> <p>Contribución financiera supeditada a ciertas condiciones en términos de restricciones de compra</p>	